

EXENTA Nº 51

SANTIAGO, 16 de mayo de 2023

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL Nº 5, de 1968, en el DS Nº 566, de 1970 y en el DFL Nº 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

ARTEL S.A.

432 unidades de Globo terráqueo luminoso de 25 cm, modelo Elite.

Orden de Internación Nº 31563123 de 20 de marzo de 2023.

Déjase sin efecto EXENTA N° 124 de 24 de noviembre de 2022.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE